

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024

La Victoria, 28 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 004 del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024;

VISTOS:

Informe N° 000013-2024-GGA/MLV, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental, Memorando N° 000299-2024-GM/MLV, de fecha 05 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal; Memorando N° 000316-2024-GM/MLV, de fecha 06 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, Informe N° 000064-2024-GAJ/MLV, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 000343-2024-GM/MLV, de fecha 08 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal y Oficio N° 000250-2024-SG/MLV, de fecha 15 de febrero de 2024, de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la acotada norma constitucional, señala que (...) "los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";

Que, el numeral 20), del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que (...) "corresponde al Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, conforme el artículo 41° de la acotada norma; señala que (...) "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante carta de intención de donación de quinientos (500) pinos, registrada con el expediente TDOC-20240006329, de fecha 30 de enero de 2024, don CESAR AUGUSTO RUEDA URBANO identificado con DNI N° 16128443, manifiesta su intención de donar quinientos (500) árboles de especie pino, de un (01) metro de altura, para incluirlos en el plan de arborización del distrito;



Que, mediante Informe N° 000101-2024-SGAVSA-GGA/MLV, de fecha 01 de febrero de 2024, la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental informa a la Gerencia de Gestión Ambiental que considera viable la aceptación de la donación de quinientos (500) plantas de pinos a favor de la entidad, ya que ayudará a mejorar las condiciones ambientales y el entorno paisajístico del distrito; en atención a ello, mediante Informe N° 000013-2024-GGA/MLV, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la intención de donación; asimismo, señala que la donación de los quinientos (500) árboles de pinos favorecía al cumplimiento de las actividades programadas por esta Gerencia y por la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental; no obstante, se tiene que verificar el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Que, mediante Memorando N° 000299-2024-GM/MLV, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la información sobre la donación de quinientos (500) pinos, para la emisión del informe técnico correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000323-2024-SGASG-GAF/MLV, de fecha 06 de febrero de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, informa a Gerencia Municipal que, de conformidad con la normativa administrativa vigente, estima procedente aceptar la donación de los bienes propuestos por el ciudadano César Augusto Rueda Urbano, consistente en quinientos (500) pinos de un (01) metro de altura por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) conforme a la normativa vigente;



Que, mediante Memorando N° 000316-2024-GM/MLV, de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, dentro del marco de su competencia, emita la opinión legal respectiva;



Que, mediante Informe N° 000064-2024-GAJ/MLV, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, acepte la donación propuesta por el Sr. César Augusto Rueda Urbano, de donar a la Municipalidad de La Victoria, quinientos (500) pinos (pinus sp.), de un (01) metro de altura por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), por encontrarse conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; asimismo, recomienda que previamente a ser remitido al Concejo Municipal, la propuesta de donación presentada por el Sr. César Augusto Rueda Urbano, se le requiera que acredite la propiedad de los bienes y/o presente la Declaración Jurada de los mismos, con la finalidad de evitar nulidades en el futuro;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de febrero de 2024, Don Cesar Augusto Rueda Urbano presenta su Declaración Jurada respecto a la titularidad de los bienes ofrecidos en donación;

Que, mediante Oficio N° 000250-2024-SG/MLV, de fecha 15 de febrero de 2024, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las comisiones correspondientes;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 009-2024-MLV, de fecha 15 de febrero de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, con la participación de los Regidores integrantes de las demás comisiones, por unanimidad consideraron viable y recomendaron ACEPTAR LA DONACION DE QUINIENTOS (500) PINOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

Que, de la exposición realizada por el Ing. Galo Marco López Preciado - Subgerente de Áreas Verdes, informó al pleno del Concejo Municipal que por el factor climatológico ha afectado a 58 pinos; por lo que, la donación será ahora de cuatrocientos noventa y dos (492) árboles, de la siguiente manera: cuatrocientos cuarenta y dos (442) pinos, cuarenta y nueve (49) lúcumas y un (1) molle, lo cual no altera el contenido de la donación.

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 28 de febrero de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (492) ARBOLES POR PARTE DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RUEDA URBANO, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, conforme se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Administración y Finanzas la realización de todos los actos administrativos necesarios, para la recepción y conservación de los bienes aceptados en donación, descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RUBÉN CANO ALTEZ
ALCALDE